

**RESOLUCION DELEGACION PROVINCIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DECRETANDO LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ENTIDADES URBANISTICAS COLABORADORAS DE LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR 1 " COSTA ESURI" DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE**

---

Dada cuenta del expediente administrativo arriba referenciado y,

RESULTANDO: Que ha tenido entrada en esta Delegación Provincial, expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo establecido en el Art. 27 del Reglamento de Gestión Urbanística y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 163.7 del citado cuerpo reglamentario, ambos en relación con el Art. 14.2.j) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, procede decretar la Inscripción solicitada en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el nombre de Entidad de Conservación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 "Costa Esuri" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ayamonte.

VISTOS los anteriores Resultando y Considerando, procede inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la Entidad de Conservación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 "Costa Esuri" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ayamonte.

En virtud de todo ello y en base a lo dispuesto en el Art.27 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística en relación con el Art. 14.2.j) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre,

**SE ACUERDA**

La inscripción en dicho Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de la Entidad de Conservación del Plan Parcial de Ordenación del Sector 1 "Costa Esuri" de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Ayamonte con el número

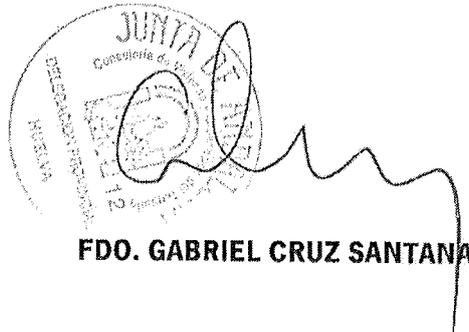


180 a la que son inherentes, dentro de los fines para lo que ha sido constituida, cuantas facultades, derechos y obligaciones reconoce la legislación vigente.

Notifíquese el presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte, así como al Presidente de la Junta de Compensación con mención de los requisitos exigidos por el Art. 58.2 de la LRJPAC, haciendo saber como, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada por conducto de esta Delegación Provincial para ante la Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el Art. 107 en relación con el Art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las alegaciones que los interesados puedan estimar conveniente efectuar.

Huelva 9 de octubre de 2.008

**EL DELEGADO PROVINCIAL**



**FDO. GABRIEL CRUZ SANTANA**

